



Consejo Económico  
y Social

Distr.  
LIMITADA

E/CN.4/1998/L.78  
20 de abril de 1998

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
54º período de sesiones  
Tema 10 del programa

CUESTIÓN DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES  
FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, ESPECIALMENTE EN LOS  
PAÍSES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES

Alemania, Argentina, Australia\*, Austria, Bélgica\*, Bulgaria\*,  
Canadá, Chile, Chipre\*, Dinamarca, Eslovaquia\*, Eslovenia\*,  
España, Estonia\*, Finlandia\*, Francia, Grecia\*, Hungría\*, Irlanda,  
Islandia\*, Italia, Japón, Letonia\*, Lituania\*, Países Bajos\*,  
Polonia, Portugal\*, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del  
Norte, República Checa, Rumania\*, y Suiza\*:  
proyecto de resolución

1998/... Situación de los derechos humanos en la  
República Democrática del Congo

La Comisión de Derechos Humanos,

Reafirmando que todos los Estados Miembros tienen la obligación de  
promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales,  
establecidos en la Carta de las Naciones Unidas y detallados en la  
Declaración Universal de Derechos Humanos, los Pactos Internacionales de  
Derechos Humanos y otros instrumentos de derechos humanos pertinentes,

Teniendo presente que la República Democrática del Congo es Parte en el  
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional  
de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Carta Africana de Derechos

---

\* De conformidad con el párrafo 3 del artículo 69 del reglamento de las  
comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

Humanos y de los Pueblos y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial,

Recordando las resoluciones anteriores en la materia de la Asamblea General y de la Comisión de Derechos Humanos, la más reciente de las cuales es la resolución 1997/58 de la Comisión, de 15 de abril de 1997,

Teniendo presente que el nuevo Gobierno de la República Democrática del Congo ha heredado una situación caótica con los efectos perjudiciales de una economía en deterioro, una tasa de inflación muy elevada y una escasa inversión en sanidad, enseñanza y vivienda tras décadas de dictadura,

Consciente de que la presencia masiva de refugiados rwandeses en la parte oriental de la República Democrática del Congo ha creado enormes problemas económicos, sociales y políticos,

1. Acoge con beneplácito:

a) El informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo (E/CN.4/1998/58);

b) El compromiso expreso del Gobierno de la República Democrática del Congo de emprender un proceso de democratización que conduzca, mediante la instauración de instituciones democráticas y la celebración de elecciones, a la creación de un Estado basado en el imperio de la ley y el respeto a los derechos humanos, con inclusión de un Gobierno representante y responsable, que sea reflejo de las aspiraciones del pueblo de la República Democrática del Congo;

c) El establecimiento, por el Gobierno de la República Democrática del Congo, de la Comisión Constitucional, que fue posesionada de sus funciones el 5 de noviembre de 1997, y espera con interés la presentación de una nueva constitución para la que el Gobierno de la República Democrática del Congo ha fijado un calendario detallado;

d) El compromiso expreso del Gobierno de la República Democrática del Congo de reformar y restablecer la eficacia del poder judicial;

e) Los esfuerzos emprendidos por el nuevo Gobierno para subordinar las fuerzas armadas al imperio efectivo de la ley;

f) La reunión de un reciente seminario interministerial, con asistencia de organizaciones no gubernamentales, sobre el lugar de los derechos humanos en la estrategia de reconstrucción nacional, así como sus conclusiones sobre el fortalecimiento de la cooperación entre el Gobierno y las organizaciones no gubernamentales;

g) La buena disposición del Gobierno a incluir la educación en materia de derechos humanos en los programas de las escuelas primarias y secundarias;

2. Expresa su preocupación:

a) Por la situación de los derechos humanos, especialmente en el este del país donde prosiguen los actos de violencia;

b) Por las reiteradas violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular:

- i) Por la existencia de encarcelamientos y detenciones arbitrarios, sin juicio, de civiles, concretamente de periodistas y políticos de la oposición así como defensores de los derechos humanos;
- ii) Por el juicio a civiles y la aplicación de la pena de muerte por tribunales militares en desacato de lo dispuesto en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;
- iii) Por la suspensión temporal de las actividades de los partidos políticos, en espera del referéndum sobre una nueva constitución, y por el hecho de que ciertas figuras de la oposición han sido desterradas de Kinshasa;
- iv) Por las recientes restricciones de la labor de las organizaciones no gubernamentales y, en particular, por el secuestro del informe de una organización de derechos humanos y la reciente disolución de la misma;

c) Por la negativa a permitir que el Relator Especial visite la República Democrática del Congo en cumplimiento de su mandato y por el hecho de que la misión conjunta constituida con arreglo a la resolución 1997/58 de la Comisión no haya podido conseguir acceso para el desempeño de su mandato;

d) Por el gran número de refugiados y personas desplazadas que desaparecieron en la República Democrática del Congo entre 1994 y 1997 y de los que todavía no se han rendido cuentas, así como por las graves denuncias de matanzas y otros abusos de derechos humanos a este respecto;

3. Exhorta al Gobierno de la República Democrática del Congo:

a) A que cumpla plenamente su compromiso relativo al proceso de democratización, respeto de los derechos humanos y del imperio de la ley;

b) A que continúe su calendario de preparativos para celebrar elecciones libres y limpias recurriendo, cuando proceda, a la asistencia de la comunidad internacional, y a que permita el pleno restablecimiento de la

actividad de los partidos políticos con antelación suficiente a esas elecciones para ofrecer una auténtica opción al pueblo de la República Democrática del Congo;

c) A asegurar el pleno respeto de la libertad de opinión y expresión, incluso en lo concerniente a todos los medios de comunicación social, así como la libertad de asociación y reunión en todo el territorio de la República Democrática del Congo;

d) A colaborar estrechamente e intensificar su cooperación con el Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Kinshasa;

e) A promover la sensibilidad a los derechos humanos, en particular reforzando la cooperación con la sociedad civil inclusive las organizaciones no gubernamentales dedicadas a los derechos humanos;

4. Expresa su grave preocupación por las circunstancias que han obligado al Secretario General a retirar el Equipo de Investigación establecido bajo sus auspicios, en particular por una serie de obstáculos planteados a dicho equipo, la detención temporal de un miembro del mismo, el secuestro de documentos de las Naciones Unidas y denuncias de intimidación de testigos; toma nota de que el Equipo de Investigación del Secretario General preparará un informe basado en la labor que ha realizado hasta la fecha dentro de la República Democrática del Congo así como en las demás fuentes de las que pueda disponer; pide al Secretario General que presente un informe, con las observaciones y recomendaciones que considere oportuno formular, entre otros destinatarios, a la Asamblea General y a la Comisión en su 55° período de sesiones; y reclama que el Gobierno de la República Democrática del Congo coopere plenamente con el Secretario General, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Comisión con el fin de atender las denuncias en cuestión;

5. Decide:

a) Prorrogar por un año el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo, pedirle que presente un informe provisional a la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones e informe a la Comisión en su 55° período de sesiones sobre los derechos humanos en la República Democrática del Congo y sobre las posibilidades de que la comunidad internacional preste

asistencia para la creación de capacidad autóctona, y pedir asimismo al Relator Especial que siga adoptando una perspectiva de género en su búsqueda y análisis de la información;

b) Pedir al Secretario General que siga proporcionando al Relator Especial toda la asistencia necesaria para el debido cumplimiento de su mandato;

c) Pedir a la comunidad internacional que preste apoyo a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Kinshasa, en especial con el fin de:

- i) Intensificar su participación en programas de cooperación técnica, servicios asesores y programas de defensa de los derechos humanos con el Gobierno de la República Democrática del Congo, en particular apoyando los esfuerzos del Gobierno de la República Democrática del Congo por fortalecer el poder judicial;
- ii) Intensificar su apoyo a las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos en la República Democrática del Congo, así como continuar y ampliar su cooperación con las mismas;

6. Recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

"El Consejo Económico y Social, tomando nota de la resolución 1998/... de la Comisión de Derechos Humanos, de ... de abril de 1998, respalda la decisión de la Comisión de prorrogar por un año el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo y pedirle que informe a la Comisión, en su 55º período de sesiones, sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo y sobre las posibilidades de asistencia por parte de la comunidad internacional para la creación de capacidad autóctona, y pedirle asimismo que mantenga una perspectiva de género en su tarea de búsqueda y análisis de la información."

-----